



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Radicación n°687704089001-2019-00059-00

Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De la liquidación del crédito allegada por la ejecutante, córrase traslado a la contraparte por el término de tres (3), conforme lo dispone el artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fíjese en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, en la forma y términos del artículo 295 del CGP.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA